Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 13 de diciembre de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico Nº 5692/2022 del Registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición dos (2) clips hemolock l (violetas), dos (2) clips hemolock xl (dorado), un (1) endobag, dos (2) sistemas de sutura barbado tipo v-loc x15cm cv26, un (1) bisturi harmonico lap 5mm; destinados al afiliado Clave Nº 001-32631880/00; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº 06, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de Presidencia N.º 921/20 Rectificada por Resolución de Presidencia N°1427/2022 .
Que en el número de orden Nº 10 obra autorización de la Dirección General Medica a realizar el llamado de la Contratación Directa Nº 3421/2022.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica Nº 671 recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº 20-12284563-0 , e indico cobertura del 100% a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia Nº 921/20.Rectificada por Resolución de Presidencia N.º 1427/2022 por el importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 ($65.305,00).
Que no fueron recepcionadas ofertas para el renglón N.º 7, según nota fundada, referente a la compra de un (1) bisturi harmonico lap 5mm.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva N.º 3884 afectado a la clasificación económica N.°1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295804, 999295504 Subinsumos 50, 51, 45 y 39, específica del ejercicio económico financiero 2022.
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley N.º 1399, Ley N.º 1150 y los Decretos Provinciales N.º 674/2011, N.º 1678/22, N.º 2839/21, N.º 2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 42-2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF Nº RD -28-2022 Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N°17/2021, N°58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere la confiere el Decreto Provincial N° 1678/2022 y Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 11-2022.
Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 3421 -312 referente a la adquisición de dos (2) clips hemolock l (violetas), dos (2) clips hemolock xl (dorado), un (1) endobag, dos (2) sistemas de sutura barbado tipo v-loc x15cm cv26, un (1) bisturi harmonico lap 5mmdestinados al afiliado Clave N.º 001-32631880/00, según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electronico N.º 06, Presupuesto S/N° y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº 20-12284563-0 por el importe total PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100($65.305,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Declarar desierto el renglón N.º 7, según nota fundada, referido a la compra de un (1) bisturi harmonico lap 5mm.
ARTÍCULO 5°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 , Insumos 999295804, 999295504 Subinsumos 50, 51, 45 y 39, cual será solventado mediante Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-331-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
13/12/2022 14:28